



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

**GACETA OFICIAL**

**No. 9**

CONVOCATORIA  
"PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)"  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**  
2021 - 2024

**CONVOCATORIA**  
**"PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)"**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

*"Tú decides mejorar"*



## **DIRECTORIO**

### **GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC 2021 - 2024**

#### **Presidente Municipal de Jocotepec**

Lic. José Miguel Gómez López

#### **Secretario General**

Mtro. Juan José Ramírez Campos

#### **Síndico Municipal**

C. Jonathan Enrique Rodríguez Villalobos

#### **Regidurías**

C. Rosa Elizabeth Gómez Amezcua  
C. Ana Karina López López  
Lic. Horacio Trujillo Cervantes  
Profra. Marisela Navarro Gudiño  
C. Guadalupe Israel Camarena Flores  
C. Isidro Camarena Xilonzochilt  
C. Anabel Rodríguez Orozco  
C. José Manuel Haro Chacón  
C. Miriam magdalena moya Cornejo

CONVOCATORIA  
"PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)"  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

---

Lic. José Miguel Gómez López, Presidente Municipal de Jocotepec, Jalisco, hago del conocimiento a los habitantes del mismo, que en cumplimiento de las obligaciones y facultades que me confieren los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informo:

Que el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado **14 de marzo de 2024** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción II; 40, fracción II y 42, fracción III, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir el siguiente:



C.A 12° S.O. 06° 2024

SECRETARÍA  
GENERAL

--EL SUSCRITO MTRO. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 08, CONCERNIENTE A LA SEXTA SESION CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

**DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación y en su caso la publicación de la convocatoria del "PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

### CONVOCATORIA

#### "PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El Gobierno Municipal de Jocotepec, a través de la Dirección de Participación Ciudadana.

#### CONVOCA

A los ciudadanos que residen en el Municipio de Jocotepec y que habiten en viviendas con la siguiente característica: que no cuenten con sistema de almacenamiento de agua.

#### A. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por el desabasto de agua, por falta de un sistema de almacenamiento de agua.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda como lo es un sistema de almacenamiento de agua.
- II. Mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de las viviendas.

#### B. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en la Cabecera Municipal, en todas sus Delegaciones y Agencias, en localidades urbanas y rurales, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

#### C. TIPO DE APOYO

Las personas beneficiarias del programa podrán acceder al siguiente apoyo, que será otorgado en especie:

Para realizar mejoras de nivel básico en la vivienda, consistente en la entrega de lo siguiente:

- Tinaco.
- Tambos 200 Litros

Dicho artículo es descrito de manera enunciativa más no limitativa.

#### D. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

El apoyo se entregará por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana y será un tinaco máximo por domicilio en caso de adquirir tambos será uno o dos por domicilio.

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



#### E. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Solicitar el apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar formato de solicitud</li> </ul>
Acreditar su identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave única de registro de población (CURP)</li> <li>Copia de identificación con fotografía (IFE, INE, Pasaporte)</li> </ul>
Residir en el municipio de Jocotepec y que la persona solicitante habite en la vivienda para la cual requiere el apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de comprobante de domicilio no mayor a 60 días, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante.</li> </ul>
Acreditar la legal propiedad del inmueble	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago del predial; o copia del certificado de posesión del comisariado ejidal; o en caso de que el bien inmueble se encuentre en sucesión se deberá adjuntar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Intestado: a) copia simple de la escritura o la boleta registral de catastro y/o su pago del predial a nombre del autor de la sucesión. b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario c) carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste que es el legal poseedor del inmueble y tiene derecho a heredar el inmueble.</li> <li>Testamento: a) copia simple de la escritura o de boleta registral de catastro y/o pago del predial del autor de la sucesión b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario; y copia simple del testamento; o</li> </ol> </li> <li>Contrato privado de compraventa o donación, debidamente firmado por las partes y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste es el legal poseedor del inmueble y de los derechos y obligaciones del contrato se encuentran vigentes. En caso de que el documento de propiedad este al nombre del cónyuge, se deberá adjuntar acta de matrimonio, en la que se acredite el régimen patrimonial del contrato civil es sociedad legal.</li> <li>En caso que no cuente con alguno de los documentos anteriores, la Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con la Contraloría ciudadana, determinarán el documento que compruebe la posesión del inmueble para efectos de este Programa.</li> </ul>
Que la vivienda no esté ubicada en zona de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Croquis de ubicación</li> </ul>

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
 C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



#### F. PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES

La etapa de registro de solicitudes se realizará del 22 al 29 de marzo de 2024, a través del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal y llenado de formatos en la oficina que ocupa la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal, Jocotepec, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En el trámite de solicitud, el interesado deberá presentar los documentos referidos como requisitos en el punto E. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**, además de los datos para el llenado del formato Padrón Único de Beneficiarios (FPU), el cual será revisado por personal de la Dirección de Participación Ciudadana.

Solo serán admitidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de las Reglas de Operación del programa, publicadas el 22 de marzo de 2024.

#### G. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Conforme a las Reglas de Operación, la Dirección de Participación Ciudadana, una vez hecha la evaluación y revisión de los expedientes de los solicitantes, asignará un folio consecutivo a la persona beneficiaria una vez que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos.

La asignación de beneficiados se hará conforme al folio asignado hasta agotar el recurso presupuestado.

#### H. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarios las siguientes:

- I. Conocer y recibir la información referente al programa;
- II. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- III. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas o acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- IV. Reportar oportunamente a la Dirección, cualquier tipo de problema con la utilización del formato de entrega para recibir el apoyo en especie;
- V. En caso de robo o extravío del formato de entrega y/o algunos de los documentos que les fueron otorgados para recibir el apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la Entidad que expidió el formato con los lineamientos que lo misma disponga;
- VI. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el formato de entrega y/o los documentos para recibir el apoyo, así como el apoyo en especie otorgado. Quedando estrictamente prohibido vender el apoyo en especie que reciba la persona beneficiaria.
- VII. Recibir los apoyos y posteriormente aplicarlos dentro de los 30 días naturales contados a partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de la aplicación del apoyo.

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**JOCOTEPEC**

7	<b>C. GUADALUPE ISRAEL CAMARENA FLORES</b>	REGIDOR	<b>A FAVOR</b>
8	<b>C. ISIDRO CAMARENA SILONZOCHILT</b>	REGIDOR	<b>A FAVOR</b>
9	<b>C. ANABEL RODRIGUEZ OROZCO</b>	REGIDORA	<b>A FAVOR</b>
10	<b>C. JOSÉ MANUEL HARO CHACON</b>	REGIDOR	<b>A FAVOR</b>
11	<b>C. MIRIAM MAGDALENA MOYA CORNEJO</b>	REGIDORA	<b>A FAVOR</b>

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos.-----

JOCOTEPEC, JALISCO A 22 DE MARZO DE 2024

MTRO. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMARENA  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JOCOTEPEC, JALISCO



Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74

**CONVOCATORIA**  
**"PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE**  
**(TINACOS Y TAMBOS)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

El Gobierno Municipal de Jocotepec, a través de la Dirección de Participación Ciudadana.

**CONVOCA**

A los ciudadanos que residen en el Municipio de Jocotepec y que habiten en viviendas con la siguiente característica: que no cuenten con sistema de almacenamiento de agua.

**A. OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan carencia por el desabasto de agua, por falta de un sistema de almacenamiento de agua.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

I. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda como lo es un sistema de almacenamiento de agua.

II. Mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de las viviendas.

**B. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa tiene cobertura en la Cabecera Municipal, en todas sus Delegaciones y Agencias, en localidades urbanas y rurales, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**C. TIPO DE APOYO**

Las personas beneficiarias del programa podrán acceder al siguiente apoyo, que será otorgado en especie:

Para realizar mejoras de nivel básico en la vivienda, consistente en la entrega de lo siguiente:

- Tinaco.
- Tambos 200 Litros

Dicho artículo es descrito de manera enunciativa más no limitativa.

**D. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO**

El apoyo se entregará por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana y será un tinaco máximo por domicilio en caso de adquirir tambos será uno o dos por domicilio.

## E. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Solicitar el apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar formato de solicitud</li> </ul>
Acreditar su identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave única de registro de población (CURP)</li> <li>Copia de identificación con fotografía (IFE, INE, Pasaporte)</li> </ul>
Residir en el municipio de Jocotepec y que la persona solicitante habite en la vivienda para la cual requiere el apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de comprobante de domicilio no mayor a 60 días, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante.</li> </ul>
Acreditar la legal propiedad del inmueble	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la escritura o de la boleta registral del catastro y/o su pago del predial; o copia del certificado de posesión del comisariado ejidal; o en caso de que el bien inmueble se encuentre en sucesión se deberá adjuntar: <ol style="list-style-type: none"> <li>Intestado: a) copia simple de la escritura o la boleta registral de catastro y/o su pago del predial a nombre del autor de la sucesión. b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario c) carta bajo protesta de decir la verdad en la que manifieste que es el legal poseedor del inmueble y tiene derecho a heredar el inmueble.</li> <li>Testamento: a) copia simple de la escritura o de boleta registral de catastro y/o pago del predial del autor de la sucesión b) actas de nacimiento del registro civil que acrediten parentesco en línea directa y acta de defunción del propietario; y copia simple del testamento; o</li> </ol> </li> <li>Contrato privado de compraventa o donación, debidamente firmado por las partes y adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste es el legal poseedor del inmueble y de los derechos y obligaciones del contrato se encuentran vigentes. En caso de que el documento de propiedad este al nombre del cónyuge, se deberá adjuntar acta de matrimonio, en la que se acredite el régimen patrimonial del contrato civil es sociedad legal.</li> <li>En caso que no cuente con alguno de los documentos anteriores, la Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con la Contraloría ciudadana, determinarán el documento que compruebe la posesión del inmueble para efectos de este Programa.</li> </ul>
Que la vivienda no esté ubicada en zona de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Croquis de ubicación</li> </ul>

## **F. PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES**

La etapa de registro de solicitudes se realizará del 22 al 29 de marzo de 2024, a través del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana.

Las personas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal y llenado de formatos en la oficina que ocupa la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal, Jocotepec, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En el trámite de solicitud, el interesado deberá presentar los documentos referidos como requisitos en el punto E. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS, además de los datos para el llenado del formato Padrón Único de Beneficiarios (FPU), el cual será revisado por personal de la Dirección de Participación Ciudadana.

Solo serán admitidas aquellas solicitudes que sean presentadas de manera personal y que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de las Reglas de Operación del programa, publicadas el 22 de marzo de 2024.

## **G. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Conforme a las Reglas de Operación, la Dirección de Participación Ciudadana, una vez hecha la evaluación y revisión de los expedientes de los solicitantes, asignará un folio consecutivo a la persona beneficiaria una vez que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos.

La asignación de beneficiados se hará conforme al folio asignado hasta agotar el recurso presupuestado.

## **H. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS**

Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarios las siguientes:

- I. Conocer y recibir la información referente al programa;
- II. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- III. Solicitar su inscripción en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de lo normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas o acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- IV. Reportar oportunamente a la Dirección, cualquier tipo de problema con la utilización del formato de entrega para recibir el apoyo en especie;
- V. En caso de robo o extravío del formato de entrega y/o algunos de los documentos que les fueron otorgados para recibir el apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la Entidad que expidió el formato con los lineamientos que lo misma dispone;

- VI. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el formato de entrega y/o los documentos para recibir el apoyo, así como el apoyo en especie otorgado. Quedando estrictamente prohibido vender el apoyo en especie que reciba la persona beneficiaria.
- VII. Recibir los apoyos y posteriormente aplicarlos dentro de los 30 días naturales contados a partir de su recepción, e informar al área ejecutora de la conclusión de la aplicación del apoyo.
- VIII. Permitir el acceso a la vivienda del personal acreditado por parte del Gobierno Municipal a fin de que realicen la supervisión y toma de fotografías de la aplicación del apoyo.
- IX. Firmar el acto de entrega recepción del apoyo recibido.
- X. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- XI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Dirección o evaluadores externos; y
- XII. Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria en caso de que así lo disponga la Dirección, a efecto de validar la información.

#### **I. ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Dirección de Participación Ciudadana, en las oficinas que ocupa, ubicada en Palacio Municipal, Jocotepec, Jalisco, en calle Hidalgo número 6, colonia centro, código postal 45800, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

#### **J. SOBRE LOS CASOS QUE NO CONTEMPLE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

La Dirección de Participación Ciudadana y la Contraloría Ciudadana, resolverán todos aquellos casos o situaciones no previstas en la presente convocatoria.

#### **K. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA 3877631919

CONTRALORIA CIUDADANA 3877632470

Correo electrónico: [contraloria1821@jocotepec.gob.mx](mailto:contraloria1821@jocotepec.gob.mx)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ATENTAMENTE  
JOCOTEPEC, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2024

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.

Una vez publicada la convocatoria "**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)**" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, remítase un ejemplar al archivo municipal y dependencias de este Gobierno para su conocimiento y ejecución de los mismos; de igual manera se imprima, publique y circule para su debida observancia, asi mismo surta los efectos legales de la presente Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

El que suscribe, Secretario General del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como, el **artículo 18 fracción II**, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, hago constar que el día **22 de marzo de 2024**, se publicó en la Gaceta Municipal la convocatoria "**PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO EN ESPECIE (TINACOS Y TAMBOS)**" PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024**, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE



**MTRO. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

ESTA GACETA SE TERMINO DE IMPRIMIR EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024  
PARA DARLE SU DEBIDA PUBLICACIÓN SE IMPRIMIERON 50 EJEMPLARES